



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 AGO 2009

Expediente N° 2.525/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones Rectorales Nros. 118-08 y 673-09, por las cuales se contrata los servicios profesionales de la Prof. Graciela Cristina Miller de Arechaga como Coordinadora del Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota CP y RRII N° 159/00, Secretaría Académica y Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales solicitan se autorice la prórroga de la contratación de la Prof. Miller, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de corriente año, con una retribución de \$ 1.500.

Que, asimismo, en dicha nota solicitan se contrate a la Lic. Agustina Quiroga para desarrollar funciones administrativas en el Centro de Lengua, con una retribución de \$ 800, hasta tanto se cubra el cargo por concurso, encontrándose el mismo en trámite.

Que los contratos referidos serán financiados con fondos propios del Centro de Lenguas de esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 134/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Novena Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a prorrogar el contrato de la Prof. Graciela Cristina MILLER de ARECHAGA, LC N° 5.144.504, bajo el sistema de locación de servicios y en carácter de autónomo, con una retribución mensual de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos), desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Rectorado a contratar los servicios de la Lic. Agustina QUIROGA, bajo el sistema de locación de servicios y en carácter de autónomo, con una retribución de \$ 800 (Pesos ochocientos) por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del corriente año, o hasta la fecha en que se cubra el cargo PAU-Categoría 7 por la vía del concurso, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos propios del Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Académica, Coordinación de Posgrado y RRII, personal contratado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Centro de Lenguas, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA